



138

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 03 MAY 2021

PRUEBA EXTRAPROCESAL – No.11001310300320190044300

1.- Como quiera que la inspección judicial objeto de este asunto no se pudo llevar a cabo, se reprograma para el próximo 24 de junio de 2021 a la hora de las 8:30 a.m.

Con antelación a la realización de la diligencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Para el efecto, la secretaría deberá tener en cuenta la información obrante en el expediente y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3° Decreto 806 de 2020).

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante lo anterior, se INSTA igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

2.- A propósito de las manifestaciones elevadas por el apoderado judicial del extremo solicitante de la prueba (fl. 135 reverso) se designa como perito a Ana María Marulanda Escobar de la lista de auxiliares de la justicia, a quien deberá remitirse la correspondiente comunicación e informarle de la fecha señalada para la inspección judicial.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 95 Hoy 04 MAY 2021


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria